

PROMULGA ACUERDO N° 68 DE FECHA 04 ABRIL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA CREACION DE LA "SECCION DE INFORMATICA" DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO N° 736 /2023

RECOLETA 25 ABR. 2023

VISTOS:

1. El memorándum N° 32 de fecha 23 marzo 2023 que solicita poner en punto de tabla Concejo Municipal la aprobación a la modificación del Reglamento Interno de la Oficina de Informática para el Departamento de Educación.
2. El Informe Creación Sección de Informática al interior de la unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación de DAEM.
3. Que, en Sesión Ordinaria del 04 abril 2023, el Concejo Municipal de Recoleta, adoptó el Acuerdo N°683, de aprobar la creación de la "Sección de Informática" del departamento de Educación Municipal.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE EL ACUERDO N° 68 DE FECHA 04 ABRIL DE 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ACORDO: "APROBAR LA CREACION DE LA "SECCION DE INFORMATICA" DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, CUYAS FUNCIONES SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

SECCION DE INFORMATICA

La Sección de Informática tendrá como objetivo brindar apoyo a las distintas dependencias del Departamento de Educación y áreas municipales relacionadas, como también en todo lo que diga relación con los sistemas de informática y funciones de acuerdo a competencias.

Funciones Específicas:

- a.- Velar por el correcto funcionamiento de los equipos computacionales servidores, red y demás elementos que componen la red interna y dependencias educacionales. Así también con todo aquello que tenga relación con conexión a la red externa, para el adecuado y oportuno funcionamiento del municipio en esta área.
- b.- Velar por el correcto funcionamiento de los sistemas operativos en general que utilizan las dependencias educacionales y áreas municipales relacionadas. Desarrollar sistemas y aplicaciones de utilización en el quehacer municipal correspondiente.
- c.- Apoyar en el uso de los sistemas y equipos al personal de educación y áreas municipales relacionadas, para el mejor desarrollo de sus funciones. Desarrollar y ejecutar la capacitación necesaria para ello.
- d.- Proponer las modificaciones y adecuaciones pertinentes que permitan mantener los sistemas informáticos municipales, actualizándolos con las nuevas tecnologías de modo de optimizar sus resultados.
- e.- Elaborar y ejecutar, los análisis e informes pertinentes, que le sean solicitados en el ámbito de sus funciones.
- f.- Actuar como unidad técnica ante las empresas que prestan servicio al Departamento de Educación, y unidades municipales relacionadas, en materia de informática.
- g.- Cumplir con otras funciones que le encomiende la autoridad respectiva de acuerdo al ámbito de su competencia y lo señalado por la ley.



LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DEBERA REDACTAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA DE ESTE ACUERDO"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/GRL/PGO/LESM/pzs.


DIRECCION
DE CONTROL

PROMULGA ACUERDO N° 68 DE FECHA 04 ABRIL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA CREACION DE LA "SECCION DE INFORMATICA" DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO N° **736**/2023

RECOLETA **25 ABR. 2023**

VISTOS:

1. El memorándum N° 32 de fecha 23 marzo 2023 que solicita poner en punto de tabla Concejo Municipal la aprobación a la modificación del Reglamento Interno de la Oficina de Informática para el Departamento de Educación.
2. El Informe Creación Sección de Informática al interior de la unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación de DAEM.
3. Que, en Sesión Ordinaria del 04 abril 2023, el Concejo Municipal de Recoleta, adoptó el Acuerdo N°68, de aprobar la creación de la "Sección de Informática" del departamento de Educación Municipal.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE EL ACUERDO N° 68 DE FECHA 04 ABRIL DE 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ACORDO: "APROBAR LA CREACION DE LA "SECCION DE INFORMATICA" DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, CUYAS FUNCIONES SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

SECCION DE INFORMATICA

La Sección de Informática tendrá como objetivo brindar apoyo a las distintas dependencias del Departamento de Educación y áreas municipales relacionadas, como también en todo lo que diga relación con los sistemas de informática y funciones de acuerdo a competencias.

Funciones Específicas:

- a.- Velar por el correcto funcionamiento de los equipos computacionales servidores, red y demás elementos que componen la red interna y dependencias educacionales. Así también con todo aquello que tenga relación con conexión a la red externa, para el adecuado y oportuno funcionamiento del municipio en esta área.
- b.- Velar por el correcto funcionamiento de los sistemas operativos en general que utilizan las dependencias educacionales y áreas municipales relacionadas. Desarrollar sistemas y aplicaciones de utilización en el quehacer municipal correspondiente.
- c.- Apoyar en el uso de los sistemas y equipos al personal de educación y áreas municipales relacionadas, para el mejor desarrollo de sus funciones. Desarrollar y ejecutar la capacitación necesaria para ello.
- d.- Proponer las modificaciones y adecuaciones pertinentes que permitan mantener los sistemas informáticos municipales, actualizándolos con las nuevas tecnologías de modo de optimizar sus resultados.
- e.- Elaborar y ejecutar, los análisis e informes pertinentes, que le sean solicitados en el ámbito de sus funciones.
- f.- Actuar como unidad técnica ante las empresas que prestan servicio al Departamento de Educación, y unidades municipales relacionadas, en materia de informática.
- g.- Cumplir con otras funciones que le encomiende la autoridad respectiva de acuerdo al ámbito de su competencia y lo señalado por la ley.



LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DEBERA REDACTAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA DE ESTE ACUERDO”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE ALCALDE, LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD, CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/GRL/PGO/LESM/pzs.

Transcrito a :

- Alcaldía, Administración Municipal, Control, Jurídico, Secretaria Municipal, Informática.
IDDOC: 2070006



MEMORANDUM N ° 32/2023

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

MAT: solicitud punto en tabla Concejo Municipal

Recoleta, 23 marzo 2022.

Estimada

Junto con saludar, solicito a usted poner en punto de tabla a tratar en próximo Concejo Municipal del 04 abril 2023, la aprobación de la modificación del Reglamento Interno de la Oficina de Informática para el Departamento de Educación.

Saluda atentamente a usted

GRL/pzs

Distribución:

Sec Mun - Concejales – Alcaldía – Adm Mun.

IDDOC: **2064469**

GRL/pzs



/MunicipalidadRecoleta



Muni Recoleta



Administración Municipal Recoleta

www.recoleta.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Gianinna Alicia
Repetti Lara
Fecha 23/03/2023
15:36:52 CLST

Administrador(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **93c9bf2b582c1a4**

ACUERDO N° 68

RECOLETA, 04 ABRIL DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el informe que fundamenta la creación del Departamento Constructora Popular, enviado por correo electrónico de fecha 01 de marzo 2023 expuesto al Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°10 de fecha 02 de marzo de 2023 dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR LA CREACIÓN DE LA “SECCIÓN DE INFORMÁTICA” DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, CUYAS FUNCIONES SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

SECCION DE INFORMATICA

La Sección de Informática tendrá como objetivo brindar apoyo a las distintas dependencias del Departamento de Educación y áreas municipales relacionadas, como también en todo lo que diga relación con los sistemas de informática y funciones de acuerdo a competencias.

Funciones Especificas:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de los equipos computacionales servidores, red y demás elementos que componen la red interna y dependencias educacionales. Así también con todo aquello que tenga relación con conexión a la red externa, para el adecuado y oportuno funcionamiento del municipio en esta área.
- b) Velar por el correcto funcionamiento de los sistemas operativos en general que utilizan las dependencias educacionales y áreas municipales relacionadas. Desarrollar sistemas y aplicaciones de utilización en el quehacer municipal correspondiente.
- c) Apoyar en el uso de los sistemas y equipos al personal de educación y áreas municipales relacionadas, para el mejor desarrollo de sus funciones. Desarrollar y ejecutar la capacitación necesaria para ello.
- d) Proponer las modificaciones y adecuaciones pertinentes que permitan mantener los sistemas informáticos municipales, actualizándolos con las nuevas tecnologías de modo de optimizar sus resultados.
- e) Elaborar y ejecutar, los análisis e informes pertinentes, que le sean solicitados en el ámbito de sus funciones.
- f) Actuar como unidad técnica ante las empresas que prestan servicio al Departamento de Educación, y unidades municipales relacionadas, en materias de informática.
- g) Cumplir con otras funciones que le encomiende la autoridad respectiva de acuerdo al ámbito de su competencia y lo señalado por la ley.

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEBERÁ REDACTAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA DE ESTE ACUERDO”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva



Continuación acuerdo N°68 de 04.04.2023

- Doña Natalia Cuevas Guerrero
- Doña Karen Garrido Ganga
- Don Cristian Weibel Avendaño
- Joceline Parra Delgadillo
- Doña Silvana Flores Cruz
- Don Felipe Cruz Huanchicay
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud. para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Administración Municipal, Jurídico, Secretaría Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 10/04/2023
13:58:42 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **6430e781118aac8**

**INFORME CREACIÓN SECCION DE INFORMATICA AL INTERIOR DE LA UNIDAD DE
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION DE DAEM**

Marco Jurídico: De acuerdo a lo prescrito por el artículo 31 del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades podrán crear unidades que estimen necesarias para su funcionamiento. Para ello, es preciso contar con el debido financiamiento municipal y con un informe fundado que justifique su necesidad y acredite su debido financiamiento, elaborado por las Unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación.

Objetivo del Informe: Fundamentar la creación de la sección de informática dependiente del Departamento de Educación

Fundamentos que justifican la necesidad de crear la Sección de Informática del Departamento de Educación:

La necesidad de contar con una sección destinada a proporcionar apoyo directo a los establecimientos educacionales y áreas administrativas relacionadas con el Departamento de Educación, con el objeto de propender a la eficiencia, eficacia y mejora continua de los procesos y funcionamiento informático de las unidades municipales directas y delegadas administradas por el municipio

Propuesta modificación del Reglamento Interno del DAEM según la incorporación de la Sección de Informática:

Actual:

6. DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

6.1 Oficina De Gestión y Planificación

6.2 Departamento de Organizaciones Comunitarias

6.3 Departamento Social

6.4 Departamento de Desarrollo Social y Económico Local

6.4.1 OTEC Municipal

6.5 Departamento de Educación Municipal

6.5.1 Unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación

6.5.1.1 Sección Administración y Finanzas.

6.5.1.1.1 Oficina de Abastecimiento.

6.5.1.1.2 Oficina de Contabilidad y Presupuesto

6.5.1.1.3 Oficina de Tesorería.

6.5.1.1.4 Oficina de Servicios Generales.

6.5.1.2 Sección gestión de personas.

6.5.1.3 Sección unidad técnico pedagógica

6.5.1.3.1 Oficina de Programa Extraescolar Coordinación currículum integral

6.5.1.3.2 Oficina de Programa Integración escolar.

6.5.1.3.3 Currículum

6.5.1.3.4 Evaluación y didáctica

6.5.1.3.4 Primera infancia

6.5.1.4 Sección unidad convivencia

6.5.1.5 Sección programa escuela abierta

6.5.2 Sección Jurídica

6.5.3 Sección coordinador DAEM

Nuevo:

6. DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

- 6.1 Oficina De Gestión Y Planificación
- 6.2 Departamento de Organizaciones Comunitarias
- 6.3 Departamento Social
- 6.4 Departamento de Desarrollo Social y Económico Local
 - 6.4.1 OTEC Municipal
- 6.5 Departamento de Educación Municipal
 - 6.5.1 Unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
 - 6.5.1.1 Sección Administración y Finanzas.
 - 6.5.1.1.1 Oficina de Abastecimiento.
 - 6.5.1.1.2 Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
 - 6.5.1.1.3 Oficina de Tesorería.
 - 6.5.1.1.4 Oficina de Servicios Generales.
 - 6.5.1.2 Sección gestión de personas.
 - 6.5.1.3 Sección unidad técnico pedagógica
 - 6.5.1.3.1 Oficina de Programa Extraescolar Coordinación curriculum integral
 - 6.5.1.3.2 Oficina de Programa Integración escolar.
 - 6.5.1.3.3 Curriculum
 - 6.5.1.3.4 Evaluación y didáctica
 - 6.5.1.3.4 Primera infancia
 - 6.5.1.4 Sección unidad convivencia
 - 6.5.1.5 Sección programa escuela abierta
 - 6.5.2 Sección Jurídica
 - 6.5.3 Sección coordinador DAEM
 - 6.5.4 Sección Informatica

Modificación:

6.5.1 UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Esta unidad velará por el cumplimiento de los procesos de cada una de las unidades del DAEM, relativos al diagnóstico, planificación, desarrollo y evaluación.

Funciones específicas:

k) Administrar, gestionar, mantener y ejecutar acciones relativas al sistema informático, tanto de software como hardware, de las distintas dependencias administrativas, educacionales, y áreas municipales relacionadas, tanto de; Direcciones, Departamentos, Secciones y Oficinas Municipales.

6.5.4 SECCIÓN DE INFORMÁTICA

La Sección de Informática tendrá como objetivo brindar apoyo a las distintas dependencias del Departamento de Educación y áreas municipales relacionadas, como también en todo lo que diga relación con los sistemas de informática y funciones de acuerdo a competencias.

Funciones Específicas:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de los equipos computacionales servidores, red y demás elementos que componen la red interna y dependencias educacionales. Así también con todo aquello que tenga relación con conexión a la red externa, para el adecuado y oportuno funcionamiento del municipio en esta área.

- b) Velar por el correcto funcionamiento de los sistemas operativos en general que utilizan las dependencias educacionales y áreas municipales relacionadas. Desarrollar sistemas y aplicaciones de utilización en el quehacer municipal correspondiente.
- c) Apoyar en el uso de los sistemas y equipos al personal de educación y áreas municipales relacionadas, para el mejor desarrollo de sus funciones. Desarrollar y ejecutar la capacitación necesaria para ello.
- d) Proponer las modificaciones y adecuaciones pertinentes que permitan mantener los sistemas informáticos municipales, actualizándolos con las nuevas tecnologías de modo de optimizar sus resultados.
- e) Elaborar y ejecutar, los análisis e informes pertinentes, que le sean solicitados en el ámbito de sus funciones.
- f) Actuar como unidad técnica ante las empresas que prestan servicio al Departamento de Educación, y unidades municipales relacionadas, en materias de informática.
- g) Cumplir con otras funciones que le encomiende la autoridad respectiva de acuerdo al ámbito de su competencia y lo señalado por la ley.

Disponibilidad presupuestaria:

La creación de esta Unidad (Sección de Informática) no implica mayor gasto por tanto no requiere presupuesto municipal adicional, ni afecta el presupuesto municipal vigente, pues los funcionarios que estarán a cargo de dicha Sección, ya son parte de la dotación municipal, por lo que no será necesario realizar nuevas contrataciones. Lo mismo aplica respecto de las instalaciones y del equipamiento necesario, pues estos ya existen para la ejecución y cumplimiento de los cometidos de la unidad previamente señalados.

Con fecha 01 de marzo de 2023, suscriben el presente Informe, los Directores y Directoras Municipales que se indican:



Francisco Moscoso Guerrero
Administrador Municipal (S)



Gonzalo Lizana Cofre
Director de Administración y Finanzas



Catherine Manríquez Osorio
Directora de Secretaría de Planificación Comunal